

A. Experiencia profesional:

Experiencia. Por cada mes de servicio en cualquier Administración Pública o Entidades dependientes de las mismas, en puestos de similares características al que se convoca: 0,025 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,75 puntos.»

Carmona, 17 de septiembre de 2002.- El Alcalde.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE CADIZ

ANUNCIO de Oferta de Empleo Público para 2002.

Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz, Oferta de Empleo Público para 2002, aprobada en sesión plenaria de 5 de julio de 2002. Provincia: Cádiz. Corporación: Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz. Número de código territorial: 0511003. Personal Laboral Fijo:

Nivel de titulación: Licenciado en Derecho.

Número de vacantes: Una.

Denominación del puesto: Gerente de la Mancomunidad (promoción interna).

Nivel de titulación: Título Superior Técnico.

Número de vacantes: Una.

Denominación del puesto: Jefe de los Servicios de Aguas y Medio Ambiente.

Nivel de titulación: Técnico Medio.

Número de vacantes: Una.

Denominación del puesto: Técnico Medio del Area de Intervención.

Nivel de titulación: Bachiller Superior.

Número de vacantes: Tres.

Denominación del puesto: Administrativo de Servicios Generales (promoción interna).

Villamartín, 13 de septiembre de 2002.- El Presidente, Juan Nieto Sánchez.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO de resolución de caducidad de la autorización y ejecución forzosa de lanzamiento del local núm. 38, en el Puerto de Marbella. Ocupante: Juan Molina Robles.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación de la siguiente resolución de caducidad y ejecución forzosa de lanzamiento de la autorización del local núm. C38 en el Puerto de Marbella.

No habiendo sido posible la práctica de la notificación, y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se publicó en el BOJA de 30 de julio de 2002, y fue fijada en el tablón de anuncios de Ayuntamiento de Marbella por plazo reglamentario, cumplido el mismo el día 31 de julio de 2002. Así pues, se considera notificado a don Juan Molina Robles la resolución de la Gerencia de esta Empresa de Inicio de Expediente de Caducidad de la autorización suscrita el día 3.7.2000, Clave A-MA-C-038, para la ocupación del local núm. 38 en el Puerto de Marbella.

Cumplido el plazo de 10 días otorgado para presentación de alegaciones, documentos y justificaciones que estimaran

pertinentes, no se ha presentado ningún tipo de notificación relacionada con el asunto, el Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en base a las facultades que al respecto le otorga el art. 18.1 de los Estatutos de la Entidad, y el art. 43 y ss. del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma Andaluza,

RESUELVE

1.º Declarar la Caducidad de la Autorización del local núm. 38 en el Puerto de Marbella, otorgado a Juan Molina Robles, por las causas siguientes:

a) Incumplimiento de la obligación del pago de las facturas correspondientes a la ocupación practicada por plazo superior a un año (Cláusula 14.ª de la Autorización).

b) La falta de utilización de las instalaciones por un período de tiempo superior a cuatro (4) meses (Cláusula 3.ª de la Autorización).

2.º De acuerdo con la condición 14.ª del título extinguido, dispone usted de un plazo de un (1) mes, contado a partir de la presente notificación, para la retirada de los medios de su propiedad y a la retirada y desmontaje de las obras e instalaciones que usted hubiera realizado.

3.º Se le apercibe que, de no ejecutar voluntariamente el desalojo en el plazo dado, se procederá a la ejecución forzosa de lanzamiento. Por ello, los gastos que se derivarían de la operación para responder el dominio público a la situación anterior a la ocupación realizada por su parte serán por su cuenta.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Por último, se le comunica que la eventual presentación del citado recurso no tiene por sí mismo efectos suspensivos sobre la ejecutoriedad de la presente Resolución. Por tanto, en caso de no atender el requerimiento de desalojo del cuarto, se le cita a las 12,00 horas del día hábil siguiente al de la fecha de finalización del plazo señalado en el punto 2.º, en el local objeto de la extinguida Autorización, a los efectos de formalizar el acta descriptiva del estado de las instalaciones, y toma de posesión de las mismas; trámite que se llevaría a efecto aun en el supuesto de su eventual incomparecencia.

Sevilla, 10 de septiembre de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Fernández-Rañada de la Gándara.

ANUNCIO de resolución de caducidad de la autorización y ejecución forzosa de lanzamiento del local núm. 39, en el Puerto de Marbella. Ocupante: Juan Molina Robles.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución de Caducidad y Ejecución Forzosa de Lanzamiento de la Autorización del local núm. C39 en el Puerto de Marbella.

No habiendo sido posible la práctica de la notificación, y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se publicó en el BOJA de 30 de julio de 2002, y fue fijada en el tablón de anuncios de Ayuntamiento de Marbella por plazo reglamentario, cumplido el mismo el día 31 de julio de 2002. Así pues, se considera notificado a don Juan Molina Robles la Resolución de la Gerencia de esta Empresa, de Inicio de Expediente de Caducidad de la Autorización suscrita el día 3.7.2000, Clave A-MA-C-039, para la ocupación del local núm. 39 en el Puerto de Marbella.

Cumplido el plazo de 10 días otorgado para presentación de alegaciones, documentos y justificaciones que estimaran pertinentes, no se ha presentado ningún tipo de notificación relacionada con el asunto, el Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en base a las facultades que al respecto le otorga el art. 18.1 de los Estatutos de la Entidad, y el art. 43 y ss. del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma Andaluza,

RESUELVE

1.º Declarar la Caducidad de la Autorización del local núm. 39 en el Puerto de Marbella, otorgado a Juan Molina Robles, por las causas siguientes:

a) Incumplimiento de la obligación del pago de las facturas correspondientes a la ocupación practicada por plazo superior a un año (Cláusula 14.ª de la Autorización).

b) La falta de utilización de las instalaciones por un período de tiempo superior a cuatro (4) meses (Cláusula 3.ª de la Autorización).

2.º De acuerdo con la condición 14.ª del título extinguido, dispone usted de un plazo de un (1) mes, contado a partir de la presente notificación, para la retirada de los medios de su propiedad y a la retirada y desmontaje de las obras e instalaciones que usted hubiera realizado.

3.º Se le apercibe que, de no ejecutar voluntariamente el desalojo en el plazo dado, se procederá a la ejecución forzosa de lanzamiento. Por ello, los gastos que se derivarían de la operación para responder el dominio público a la situación anterior a la ocupación realizada por su parte serán por su cuenta.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Por último, se le comunica que la eventual presentación del citado recurso no tiene por sí mismo efectos suspensivos sobre la ejecutoriedad de la presente Resolución. Por tanto, en caso de no atender el requerimiento de desalojo del cuarto, se le cita a las 12,00 horas del día hábil siguiente al de la fecha de finalización del plazo señalado en el punto 2.º, en el local objeto de la extinguida Autorización, a los efectos de formalizar el acta descriptiva del estado de las instalaciones, y toma de posesión de las mismas; trámite que se llevaría a efecto aun en el supuesto de su eventual incomparecencia.

Sevilla, 10 de septiembre de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Fernández-Rañada de la Gándara.

INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de la convocatoria de dos becas dotadas por el Instituto de Fomento de Andalucía para la realización de trabajos de investigación y estudio en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

El Instituto de Fomento de Andalucía ha dotado dos becas para la realización de trabajos de investigación y estudios en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, objeto de la presente convocatoria.

Primera. Requisitos de los solicitantes.

Para optar a la concesión de una de las becas, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún otro Estado miembro de la Unión Europea, con perfecto dominio de la lengua española, y ser vecino o haber nacido en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Titulación universitaria superior, dándose preferencia a las siguientes áreas: Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Políticas, Geografía, Ciencias de la Información e Ingenierías superiores.

c) Formación específica en materias relacionadas con la Unión Europea.

d) Dominio de los idiomas inglés y francés.

e) No ser en la actualidad beneficiario de una beca relacionada con el objeto de la presente convocatoria. Este requisito deberá ser mantenido durante todo el período de disfrute de la beca.

f) No haber recaído sobre ellos resolución administrativa o judicial firme de reintegro, sin que se haya acreditado su ingreso.

g) No estar cumpliendo condena que inhabilite para obtener subvenciones, becas o ayudas públicas de cualquier tipo.

Segunda. Desarrollo de la formación.

Los trabajos de investigación y estudio se desarrollarán en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

Tercera. Régimen jurídico.

La concesión y disfrute de la beca no supone ninguna relación laboral o estatutaria con el Instituto de Fomento de Andalucía y no implica compromiso en cuanto a una posterior incorporación de los beneficiarios a puestos de trabajo en el mismo.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con la de cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

Cuarta. Duración.

La duración de la beca será de un año, contado a partir de la fecha de incorporación, que deberá producirse dentro del plazo de un mes desde la fecha de concesión.

Quinta. Dotación.

La dotación de cada una de las becas consta de:

a) Una asignación mensual de 1.000 euros.

b) Un pasaje de ida vuelta en avión desde la ciudad de origen del becario a Bruselas, en la tarifa más económica que corresponda.

c) Un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Sexta. Solicitudes.

a) Las solicitudes se dirigirán al Instituto de Fomento de Andalucía, calle Torneo, 26, 41002, Sevilla, indicando en el sobre «Beca Unión Europea».